

Obligación de ciudadanos venezolanos de ingresar con visa consular y pasaporte vigente al Perú

Lima, viernes 28 de junio de 2024

Alerta Legal Laboral

OBLIGACIÓN DE CIUDADANOS VENEZOLANOS DE INGRESAR CON VISA CONSULAR Y PASAPORTE VIGENTE AL PERÚ

¿Qué norma se ha emitido?

La Resolución de Superintendencia N° 000121-2024-MIGRACIONES de fecha 25 de junio del 2024 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de junio del 2024.

¿Qué dispone?

Dejar sin efecto, la Resolución de Superintendencia N° 000177-2019-MIGRACIONES, de fecha 12 de junio de 2019 y restituir requisitos para el ingreso de ciudadanos venezolanos al Perú.

¿Que establecía la Resolución de Superintendencia N° 000177-2019-MIGRACIONES?

Esta resolución permitía el ingreso de las personas venezolanas al territorio peruano con el pasaporte vencido, estableciéndose dicha excepción por motivos humanitarios.

Nuevas reglas para que un ciudadano venezolano pueda ingresar al Perú desde el 02 de julio de 2024

Para efectos del control migratorio de ingreso al territorio nacional, los extranjeros de nacionalidad venezolana deben presentar la siguiente documentación:

i) Calidad Migratoria Temporal:

- Pasaporte ordinario venezolano vigente; y,
- Visa correspondiente, otorgada por una Oficina Consular Peruana en el exterior.

ii) Calidad Migratoria Residente:

- Pasaporte ordinario venezolano vigente; y,
- Visa correspondiente, otorgada por una Oficina Consular Peruana en el exterior.

iii) Calidad Migratoria Residente, en su versión Humanitaria:

- Pasaporte ordinario venezolano vigente; y,
- Visa Humanitaria vigente, otorgada por una Oficina Consular Peruana en el exterior.

TRÁMITES MIGRATORIOS INICIADOS

Por única vez se permitirá la presentación de las solicitudes de cambio de calidad migratoria a los ciudadanos venezolanos que cuenten con pasaportes vencidos, siempre que se encuentren en el Perú

y, su último ingreso se haya producido antes del 02 de julio de 2024.

¿Cuándo entra en vigencia esta norma?

La presente resolución entrará en vigencia a los cinco días calendario siguientes de su publicación en el diario oficial El Peruano, esto es el 2 de julio del 2024.

Puede acceder al texto completo de la Resolución de Superintendencia en el siguiente enlace URL:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2301406-1>